



VISTOS:

1. El contrato de "PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL", de fecha 5 de junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y doña Vilma Durán Ustaris.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato de "PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL", de fecha 5 de junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y doña Vilma Durán Ustaris, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 999.600 IVA Incluido (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos), el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 5 de junio de 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, la Sra. Vilma Celia Duran Ustaris, RUT 5.847.484-3 con domicilio en calle Ofragia N° 60, Las Palmas 2, de la ciudad de Arica, respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 588, dictada con fecha 19 de Mayo del año en curso, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-56-L109 denominada "PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL" a la Sra. Vilma Celia Duran Ustaris, RUT 5.847.484-3, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones de la proveedora consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada "PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL", las cuales son:

1. Emisión de publicidad radial y frases, 8 veces al día, por tres meses corridos, en la franja horaria entre 8:00 horas y 23:59 horas, desde la primera emisión del producto o emisión de publicidad y frases, 8 veces durante un programa de radio que transmita de lunes a viernes.
2. La radio debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
3. Los spots serán entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en un CD a las radios que se adjudiquen la presente licitación.
4. El requerimiento debe incluir una entrevista semanal en estudio de al menos 20 minutos en un día y espacio radial a coordinar entre el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la radio adjudicada. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, por decisión del Gobierno Regional.
5. Durante la duración del contrato, el mensaje radial podrá ser cambiado por uno de similar extensión.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 999.600 IVA incluido (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, doña Vilma Durán Ustaris, deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si la proveedora no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 30 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder de la proveedora, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 22.07.001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
Intendente Regional de Arica y Parinacota

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El mandatario.
2. Jefe DAF
3. Oficina de partes

